

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 04
		Página 1 de 4

Medellín, 18 de marzo de 2021.

Señor(a)
Pedro Andres Echeverry Gómez
Representante legal
EDEA Networks S.A.S
NIT. 900.265.026-3
Dirección: CR 7 No.156 -10 oficina 1906
Teléfono: 310 407 20 50
administrativo@e-dea.co
Ciudad: Bogotá

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta **No. 202100066**
Contratación con una Oferta.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO NIVEL II PARA SOFTWARE SOLARWINDS REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN “ de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$325.822) IVA INCLUIDO
PLAZO:	Dos (2) meses desde la suscripción del contrato sin sobrepasar el día (30) de abril de 2021.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El valor del presente contrato asciende a la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/L (\$325.822) IVA INCLUIDO
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales; con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio y la emisión del recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando. ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o

	<p>Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.</p> <p>✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.</p> <p>✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.</p> <p>✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@esu.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 001 del 3 de enero de 2020, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.</p>		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
4600087438	2021101319	31952	23202020080009-0
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
SOSTENIMIENTO TECNOLOGÍAS	2021000325	2021000457	5188433/315 756 16 32

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance del servicio comprende el soporte técnico nivel II para software SolarWinds de acuerdo a lo indicado a continuación:

Soporte mensual Nivel II 5x8

El contratista deberá brindar atención de las fallas e incidentes, migraciones, actualizaciones, transferencias de conocimiento que sean requeridas para el óptimo desarrollo del software.

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 04
		Página 3 de 4

Servicio de entrenamiento:

El proyecto requiere que el contratista implemente sesiones de transferencia de conocimiento para el equipo técnico designado, esto de manera remota.

Desarrollo de proyectos especiales:

Como valor agregado, previo análisis de viabilidad técnica

- Paquete de 20 horas para desarrollos especiales: se requiere que el contratista, como valor agregado, brinde 20 horas para desarrollos especiales, lo cual quedará sujeto a viabilidad técnica.

Observaciones

- Prorrateo del servicio: para el servicio de soporte técnico nivel II se aplicará prorrateo, por lo que la ESU pagará el tiempo en el que efectivamente se encuentre activo el servicio.
- El costo del servicio mensual del soporte técnico nivel II deberá permanecer vigente durante el año 2021, por lo que en caso de que el servicio requiera ser ampliado antes del 30 de abril de 2021, el costo del servicio mensual permanecerá vigente hasta el plazo que deba ser ampliado.
- El soporte técnico nivel II podrá prorrogarse en razón de los requerimientos que sean allegados a la ESU por parte de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.
- Una vez se suscriba el contrato, el Contratista deberá designar el equipo de personas expertas en soporte técnico nivel II para software SolarWinds que acompañará la ejecución del contrato durante sus diferentes etapas.
- El soporte técnico contratado deberá incluir soporte en sitio y remoto para atención a fallas de los componentes de software de la plataforma con personal certificado por SolarWinds y con experiencia comprobada en las labores de diseño, soporte, mantenimiento e instalación de la plataforma SolarWinds Orion.

GARANTÍAS: Teniendo en cuenta que la Cuantía del contrato y que el pago de los honorarios por los servicios prestados por el contratista solo se hará con la certificación a satisfacción por parte de la supervisión no se solicitará Garantía.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 04
		Página 4 de 4

cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.



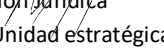
SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por Daladier Evelio Tangarife Berrio o quien sea designado por el Subgerente de Servicios de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía, los estudios previos de la contratación y su propuesta.


JUAN FELIPE HERNÁNDEZ GIRALDO
 SECRETARIO GENERAL

Aprobó: Jairo Andrés Lodoño Pardo- Subgerente de Servicios 
 Aprobó: Marelbi Verbel Peña -Subgerente Administrativo y Financiero. 
 Revisó: Juan Esteban Hoyos- Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica 
 Proyectó: Daladier Evelio Tangarife Berrio- Profesional Universitario – Unidad estratégica de servicios logísticos 